

Acuerdo Paritario
Segunda Revisión - Paritaria 2024 –2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen, por una parte, el **CENTRO DE PROFESIONALES DE EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (Ce.P.E.Tel.)**, representada por los Sres. Patricio Arbelo y María Elisa Ronco, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes acuerdan lo siguiente para el personal representado por dicha entidad sindical:

PRIMERO: Considerando el contexto socioeconómico que atraviesa el país, y a efectos de continuar con las negociaciones del período paritario julio 2024 – junio 2025 atenuando los efectos de dicho contexto, la Empresa otorgará un pago de carácter único y extraordinario, no acumulativo, **equivalente al 14,52 % de las escalas conformadas de cada categoría de noviembre 2024. Dicho pago será abonado como adelanto el día 18 de diciembre de 2024 y se liquidará juntamente con los salarios de diciembre 2024.** El pago único y extraordinario tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente a raíz de la emergencia vigente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.

Se detallan debajo, los montos resultantes para cada categoría:

Categorías	TOTAL PU
G	206.896
H	227.348
I	264.597
I1	285.098
J	315.981
J1	348.822
J2	352.186
K	367.917



SEGUNDO: Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: A partir de enero 2025, un incremento equivalente al 7,53 % de las escalas conformadas de cada categoría de noviembre 2024, según el siguiente detalle: (i) el 6,63 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 0,9 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

CUARTO: El incremento detallado en el artículo tercero, será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2025.

Las escalas resultantes **se detallan en el Anexo A.**

QUINTO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el artículo TERCERO, el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 1.654.886.-**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2025 se liquidará la suma de \$ 827.443 bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2025 se liquidará la suma \$ 827.443 bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

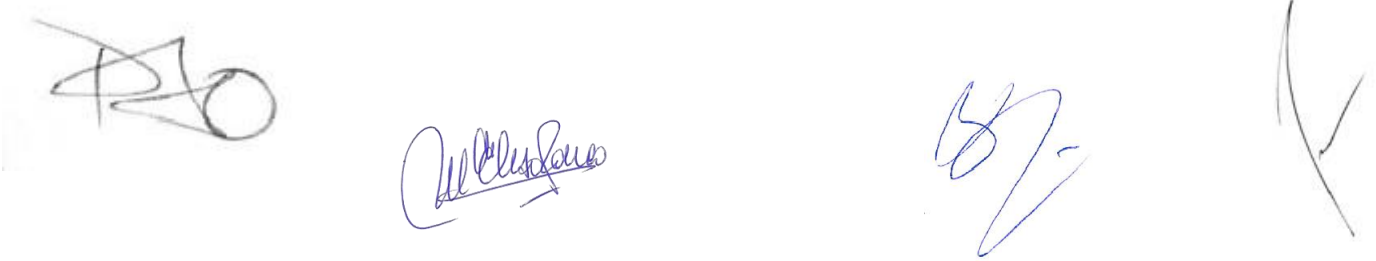
No obstante ello, la Empresa **anticipará a enero 2025 el pago de los \$ 827.443 que se liquidarán en abril 2025**, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2025, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

SEXTO: Con el presente acuerdo las Partes dan por finalizada la revisión salarial correspondiente al período julio/24 – diciembre/24

Las Partes acuerdan reunirse el día 15 de enero de 2025, a los efectos de evaluar el estado la paritaria julio/24 – junio/25.

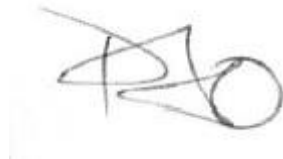
Se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Four handwritten signatures in blue ink are arranged horizontally. From left to right: the first is a stylized signature with a large loop; the second is a signature that appears to read 'Juan Carlos'; the third is a signature with a large 'B' or 'C' shape; the fourth is a simple signature consisting of a few strokes.

ANEXO A

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO 2025 - Paritaria 2024-2025

Categ.	Salario Básico	Jornada Discontinua	Plus Prof. a/c 24-25	Sub total Rem. Fijos	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
G	801.710	2.000	532.103	1.335.813	196.028	357	196.385	1.532.198
H	880.984	2.000	585.032	1.468.016	215.289	357	215.646	1.683.662
I	1.025.344	2.000	681.445	1.708.789	250.368	357	250.725	1.959.514
I1	1.104.961	2.000	734.343	1.841.304	269.674	357	270.031	2.111.335
J	1.224.653	2.000	814.278	2.040.931	298.757	357	299.114	2.340.045
J1	1.351.969	2.000	899.244	2.253.213	329.683	357	330.040	2.583.253
J2	1.365.189	2.000	907.768	2.274.957	332.853	357	333.210	2.608.167
K	1.426.257	2.000	948.386	2.376.643	347.667	357	348.024	2.724.667



ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de ENERO 25
Antigüedad	\$ 5.268
Becas	\$ 10.089
Capacitación (por Hora)	\$ 4.439
Comp. Escolaridad	\$ 3.028
Benef. Guardería	\$ 114.372
Adic. Función Critica	\$ 82.542
Sepelio	\$ 246.846
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 534
Turnos Especiales	\$ 83.943

ADICIONAL POSICIONAMIENTO

CATEGORIA	Valor a partir de ENERO 25
G	\$ 16.949
H	\$ 46.644
I	\$ 47.667
I1	\$ 61.755
J	\$ 66.046
J1	\$ 77.283
J2	\$ 53.811
K	\$ 54.835

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORIA	Valor a partir de ENERO 25
DESAYUNO	\$ 3.470
ALMUERZO	\$ 14.576
CENA	\$ 14.576
ALOJAMIENTO	\$ 36.093
GASTOS MENORES	\$ 4.859
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 73.573

